



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES
PARA EL PROGRAMA DE DOBLE TÍTULO INTERNACIONAL DE
GRADO EN CRIMINOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (UGR)

Y

LAUREA TRIENNALE DE OPERATORE DEI SERVIZI GIURIDICI
(OPERATORE DI POLIZIA GIUDIZIARIA)
POR LA UNIVERSIDAD DE FERRARA (ITALIA)

CURSO 2021/2022

Objeto y finalidad

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, la Universidad de Granada, de acuerdo con lo estipulado en el convenio con la Università degli Studi di Ferrara, la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **tres (3) plazas** para la movilidad de estudiantes con matrícula vigente en Grado en Criminología.

Las personas seleccionadas deberán realizar la movilidad prevista en el presente programa consistente en tres semestres en la Università degli Studi di Ferrara de acuerdo con lo establecido en el itinerario acordado entre las partes.

El itinerario España-Italia queda configurado de la siguiente manera:

CURSO	UNIVERSIDAD
1º	UGR
2º	UGR
3º	FERRARA: Curso 2022/2023
4º	FERRARA (1º sem.): Curso 2023/2024
	UGR (2º sem.)

Las titulaciones obtenidas por los estudiantes de esta doble titulación internacional: Grado en Criminología por la Universidad de Granada = 240 ECTS y Laurea Triennale por la Università degli Studi di Ferrara = 180 ECTS.





Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019)).

Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>).

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

Financiación

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y la Universidad de Ferrara (Italia) para la realización de un itinerario académico acordado entre ambas instituciones, lo que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos.

La financiación de las movilidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 30.528 €, de la cual se imputarían las cuantías máximas de 13.770 € al ejercicio 2022, 13.716 € al ejercicio 2023 y 3.042 € al ejercicio 2024. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

En caso de concederse, las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00 y las de la Junta de Andalucía con cargo al centro de gasto 30SJ220002, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00, así como al centro de gasto cuya apertura se realice para la financiación de la Junta de Andalucía para el curso 2023/2024, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00.



La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 (sl.ugr.es/0cuF), 2022-KA1031 (sl.ugr.es/0cuG) y 2020-KA103 (sl.ugr.es/0cuH).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:

		Importe mensual máximo	Importe mensual mínimo
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14	310	300
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5.	260	250
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210	200

Igualmente se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por





el SEPIE en la información publicada sobre financiación de proyectos. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 Euros mensuales.

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cada curso académico, en su caso, serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y publicadas en la página <https://internacional.ugr.es>.

La financiación está condicionada a la recepción de los fondos externos, así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y el proyecto que se aplique al curso en que se realice la movilidad.

El período máximo financiable a través del programa Erasmus+, en caso de que se cumplan los requisitos para ello, será de una totalidad de 12 mensualidades por ciclo académico.

La aceptación de una plaza no supone la aceptación de la financiación asociada a ella, que deberá tramitarse según el procedimiento de trámites posteriores a la aceptación de la plaza. La información relativa a dichos trámites se publicará y mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0bZU). Las ayudas se tramitarán en pagos fraccionados de forma anticipada a la justificación de la estancia. La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Requisitos

1. Encontrarse matriculado en estudios de **2º curso de Grado en Criminología en la Universidad de Granada** durante el curso académico 2021/2022.
2. Acreditación de un nivel de **competencia lingüística** en italiano correspondiente a un mínimo de B1 en el momento de la solicitud, que se incluirá en la documentación a aportar en la solicitud.

De no existir candidatos que acrediten dicho nivel se podrán seleccionar otros, si bien, antes de iniciar la movilidad (tercer año del programa de Doble Titulación) deberán acreditar el nivel B1, con el fin de convertir la selección del candidato/a nominado/a en





definitiva para la UGR. Los estudiantes deberán acreditar ante la ORI de Derecho, si no lo han hecho antes, un nivel B2 de italiano durante el tercer curso del programa.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

3. Justificación documental de las **calificaciones** obtenidas en el primer curso de Grado en Criminología, incluyendo su calificación media total sobre 10.

4. Presentar un breve **Currículum Vitae** en formato libre (preferentemente Europass) en español, indicando otros méritos que el/la candidato/a considere relevantes (dominio de otros idiomas, cursos realizados, labores humanitarias o de voluntariado, deportivos, culturales, calificación de la prueba de acceso a la Universidad, etc.) –deben acreditarse documentalmente al final del CV-.

5. Breve **carta de motivación** en español en la que se expliquen las razones por las que se quiere acceder a esta doble titulación internacional –no superior a unas 400 palabras-.

Criterios de selección

En la selección de los candidato/as se tendrá en cuenta la calificación del expediente académico, el Currículum Vitae presentado, la carta de motivación y la entrevista personal, realizada en español –con posibilidad de preguntar en italiano-, a fin de detectar la aptitud, madurez y motivación del alumno/a para seguir el programa de doble título internacional.

Solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), indicando como destino la Facultad de Derecho.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos incluidos en el apartado de requisitos de esta convocatoria, junto el formulario de solicitud específico.

Procedimiento de resolución

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes, o persona en quien delegue.



- El Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de enseñanzas de grado, o persona en quien delegue.
- El Decano o Decana de la Facultad de Derecho, o persona en quien delegue.
- La persona responsable del Vicedecanato de Internacionalización de la Facultad de Derecho.
- La persona responsable de la coordinación del Doble Título Internacional de Criminología de la Facultad de Derecho.
- Un titular de la Delegación de estudiantes de la Facultad de Derecho.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Facultad de Derecho.

Calendario

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes: hasta el 20 de abril de 2022.

- Entrevista personal: 22 de abril de 2022.
- Resolución provisional: 26 de abril de 2022.
- Alegaciones: hasta el 4 de mayo de 2022.
- Resolución definitiva: 6 de mayo de 2022.

Resolución de dudas

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, oriderecho@ugr.es (sobre la documentación a aportar) y a la Profa. Cristina Domingo, cdomingo@ugr.es (sobre el contenido del programa).





Tratamiento de datos de carácter personal

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolSolicitudesMovilidad

Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid_19

Las movibilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2021-2022, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movibilidades del PDI y del PAS.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Granada, a 07 de Abril de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización de la UGR

